

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, martes 7 de abril de 1896

} Número 79

**ADMINISTRACION:**

**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19 NORTE**

**CALENDARIO**

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 7.—San Epifanio, obispo; santos Donato y Rufino, mártires, y san Saturnino, obispo y conf.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

**Secretarías de Estado**

CARTERA DE HACIENDA. Aviso.

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento de masitas.

**DOCUMENTOS VARIOS**

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

POLICIA.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo

**SECCION EDITORIAL**

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO**

**AVISO**

Siendo muy frecuentes las solicitudes por billetes oficiales de ferrocarril, se advierte que según la cláusula XVIII del contrato de 5 de abril de 1884, no se darán por cuenta del Gobierno tales tiquetes, sino únicamente á empleados del mismo Gobierno, cuando deban trasladarse á algún punto de la línea á encargarse de su empleo ó á desempeñar alguna comisión.

Palacio Nacional.—San José, 6 de abril de 1896.

10—1

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**

Palacio Nacional

San José, 2 de abril de 1896

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional, procedentes de masitas de los cuarteles y de patentes de navegación, colectadas durante el mes próximo pasado.

**CARTERA DE GUERRA**

Entero nº 1024. De esta Plaza	\$	90	07
" " " " Alajuela..		13	30
" " " " Heredia..		31	00
" " " " Puntarenas		30	05
" " " " Liberia....		14	60

**CARTERA DE POLICIA**

Entero nº 1023. De esta Plaza	\$	566	48
" " " " Alajuela..		10	50
" " " " Heredia...		8	92
" " " " Cartago ..		70	00
" " " " Puntarenas		9	00
" " " " Limón ....		145	65

**CARTERA DE MARINA**

Entero nº 1022. Patentes expedidas en Limón .....	\$	140	00
Entero nº 1022 Patentes expedidas en Puntarenas .....		25	00
<b>Suma total</b>	<b>\$</b>	<b>1154</b>	<b>57</b>

**DOCUMENTOS VARIOS**

**GOBERNACION**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Hipotecas, que despacha al 20 de marzo

	Tomo	Asiento
Morales y Morales Gordiano.....	60	2183
Villalobos Rodríguez Emilio.....	—	2227
Güell Pérez Santiago.....	—	2239

Registro Público. San José, 4 de abril de 1896

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en la Sección de Personas, que despacha al día

	Tomo	Asiento
"Monney & Compañía".....	60	2234
Gerardo Pérez y Peinado.....	—	2453
María Crochet y Pérez.....	—	2459
Esmeralda Ulloa y Mata.....	—	2475
María de los Santos Lara Ranjel.....	—	2532
Manuel Müller Hameyer.....	—	2544

Registro Público. San José, 4 de abril de 1896.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de San José, que despacha al 18 de marzo

	Tomo	Asiento
Fidel Durán Obando.....	60	2081
Lucas Ulloa Chinchilla.....	—	2124
Ramona Agüero Rodríguez.....	—	2125
Mercedes Vargas Sandí.....	—	2283
Concepción Valenciano Segura.....	—	2282

Registro Público.—San José, 6 de abril de 1896

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

**Policia**

Señor Ministro de Policía

San José

Medicatura del Pueblo. Esparta, 31 de marzo de 1896.

SEÑOR:

Al terminar hoy el primer trimestre del año en curso, debo informar á V. que el estado de salubridad de este circuito, esta vez no ha sido tan satisfactorio como antes, debido en gran parte á la epidemia de sarampión que se ha desarrollado en forma muy severa, pero que felizmente va ya menguando. En el centro no ha fallecido ninguna persona á quien yo haya asistido desde el principio de la enfermedad; no así en los barrios, en donde ha habido varias defunciones, porque bien sabido es por todos que la miseria y candidez que reina entre sus moradores, supera á cuanto uno puede imaginarse, y nada hay tan lógico como ver frustrados los trabajos más asiduos de un facultativo, aun tratándose de afecciones relativamente benignas.

Además de la enfermedad arriba citada, ha habido y existen las siguientes: cólera infantil, paperas, ataques de lombrices y viruela loca. He recetado á cincuenta y tres enfermos pobres.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Luis Montiel

**HACIENDA**

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica	
	Cable	Vista	Cable	Vista
1—Londres.....	142	148	144	150
2—Nueva York.....	148	148	150	150
3—San Francisco.....	148	148	143	143
4—Nueva Orleans.....	141	141	139	140
5—París.....	139	139	141	141
6—España.....	140	140	140	140
7—Italia.....	140	140	140	140
8—Alemania.....	140	140	140	140
9—Bélgica.....	140	140	140	140
10—Guatemala.....	140	140	140	140
11—Salvador.....	140	140	140	140
12—Nicaragua.....	140	140	140	140

El Director General de Estadística, — JUAN F. FERRAZ

San José, 6 de abril de 1896

**Marina**

**MOVIMIENTO MARÍTIMO**

**TELEGRAMAS DE PUNTARENAS**

4 de abril. Hoy á las 12 y 25 zarpó para Panamá el vapor N. A. Colón, de 1843 toneladas, 79 tripulantes, capitán

Mackinnon y despachado por Rohrmoser y Cía. Pasajeros: Joaquina Rivero. Carga: 1839 sacos de café, 34 bultos cueros, 5 bultos caucho y 6 bultos pieles.

4 de abril.—Hoy á las 1 y 35 p. m. zarpó para Manzanillo y escalas el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1046 toneladas, 76 tripulantes, capitán Cattarinich y despachado por Rohrmoser y Cía. Pasajeros: Fernando Fernández, Luis y Serapio Vega, Manuel Amador, Juan Cerruti, J. Husted, Saturnino y Rafael Tinoco, Luis Wichmann, Ismael y Leonidas Moreno, Benito Ariza, Carlos Mazior y Manuel Calderón. Carga en tránsito y 1 caballo. Correspondencia: 5 sacos y 6 paquetes.

5 de abril.—Hoy á las 2 y 25 p. m. fondeó el vapor alemán *Falmes*, de 1300 toneladas, procedente de La Unión, con 31 horas de mar, 43 tripulantes, capitán Schultz, con carga en tránsito y consignado á Rohrmoser y Cía. Pasajeros: don Guillermo Quirós. Inmediatamente zarpó para S. A. y Europa, sin carga ni pasajeros, pues solamente vino á dejar al señor Quirós.

#### TELEGRAMAS DE LIMÓN

5 de abril.—A las 9 a. m. zarpó el vapor noruego *Albert Dumois*, capitán Carl Horgen, 20 tripulantes, 1069 toneladas, con destino á Nueva York. Carga: 11020 racimos de bananos y 1 saco de café con 46 kilogramos. Sin pasajeros. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

5 de abril.—A las 9 a. m. zarpó la balandra norteamericana *Finley*, con destino á Bluefields, capitán W. Knits, 3 tripulantes, 4 toneladas. Sin carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por su capitán.

### SECCION EDITORIAL

El General de Brigada don Pablo Quirós dejó de existir el sábado último, á consecuencia de un desgraciado accidente que le ocurrió en una de sus fincas de campo, donde un árbol corpulento se desplomó de improviso sobre él.

Tras de breves días de agudos sufrimientos murió, aun robusto y vigoroso, este veterano de nuestro ejército.

Ayer se inhumaron sus restos en el cementerio nacional, con los honores militares de su alto grado y en medio de numerosa y escogida concurrencia.

El órgano oficial da el más sentido pésame á su señora viuda y familia, y acompaña muy especialmente en su pena al señor Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, General de Brigada don Juan Bautista Quirós, hijo del finado.

### Régimen municipal

#### IV

Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las seis de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Alberto Sáenz, Vicepresidente  
 „ Pedro Zumbado  
 „ Manuel J. Flores, Dr.,  
 „ Salvador Rivera y la del señor Gobernador de esta provincia.

#### Art. I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

#### Art. II

Se presentó el señor Bernardo Chaves, vecino del distrito del Barreal de este cantón, solicitando que este Ayuntamiento se digne ordenar suspender el juicio que le sigue para que desocupé una orilla de calle que posee en el punto denominado *La Lagunilla*, pues en esta fecha se le ha notificado sentencia, condenándolo á pagar los frutos percibidos y pago de costas, que á la verdad no debe pagar; que él ha estado anuente, si no hubiere remedio, á poner á disposición de este Municipio la orilla de calle en referencia. Pide, además, se nombre una comisión de peritos para que avale la faja de terreno en cuestión, con el fin de dar término á este asunto, y que espera se le mire con indulgencia, dada su extrema pobreza. Tomado en consideración lo expuesto por el señor Chaves,

Se acordó:

Excitar al apoderado de este Municipio, para que se sirva

dar cumplimiento al artículo 2º de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el primero de noviembre de 95; y declarar por ahora sin lugar la solicitud del señor Chaves.

#### Art. III

A indicación del señor Gobernador,

Se acordó:

Nombrar á los señores Dolores Villalobos y Saturnino Morales, miembros de la Junta itineraria del distrito de San Isidro de este cantón, que debe regir en el presente año, en sustitución de los señores Benjamín Rodríguez y Nicolás Villalobos, nombrados anteriormente.

#### Art. IV

Tomado en consideración el oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 106 de 31 de enero último, en el cual dicho alto funcionario expone que hace algunos años que la compañía de Mercados y Tranvías de Costa Rica, no paga cantidad alguna por el dividendo que corresponde á los fondos municipales de este cantón, procedente del producto neto del Mercado de esta ciudad, de conformidad con el contrato respectivo celebrado en el año de 1886; que el Vicepresidente de este Cuerpo, don Alberto Ortiz, fué comisionado para que entendiéndose con los administradores de dicho Mercado, informara sobre los motivos que hubiesen tenido para no satisfacer tal dividendo, y que como ignora el resultado de la comisión hecha al señor Ortiz, y es preciso averiguar el monto del saldo que haya á favor de este Municipio para ayudar á hacer frente á las fuertes erogaciones del mismo, se toma la libertad de llamar la atención de este Cuerpo sobre el particular,

Se acordó:

Comisionar al apoderado municipal para que exija de la compañía de Mercados y Tranvías de Costa Rica el 5 o/o del producto que le corresponde, desde que comenzó la explotación, según contrato, y lo haga ingresar á la Tesorería respectiva.

#### Art. V

Se dió lectura á una comunicación del señor Juez del crimen de esta provincia, fechada el 25 de enero último, en la cual, en la parte conducente, manifiesta dicho funcionario que se permite someter á la consideración de este Cuerpo ciertas reformas que cree conveniente hacer en las piezas de su oficina, tales como ponerles hojas de madera á las ventanas; procurar una buena ventilación á las piezas, porque en las condiciones en que están, debido á la humedad del piso, perjudican la salud de los empleados estando expuestos á adquirir una enfermedad crónica; que en otra ocasión se dirigió á este Municipio su antecesor, don Manuel Dávila, solicitando el cambio del local ó bien su refección, y que abriga la esperanza que en esta vez se atenderán sus justas instancias y procurará este Municipio poner remedio al mal estado del local. Asimismo, leyóse la copia de una nota que dirigió á este Ayuntamiento el ex-Juez, don Manuel Dávila, en el año 93, respecto al mismo asunto, y que agrega el expresado funcionario, para que se considere al resolver su solicitud. Tomado en consideración el contenido de dichas notas,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que mande construir tres rejillas de hierro, las cuales ordenará colocar en las ventanas de la oficina del Juzgado del crimen de esta provincia; y para que, por los medios posibles, procure que la ventilación de los pisos de dicho local se comunique con el salón municipal.

#### Art. VI

Tomados en consideración los oficios del señor Juez del crimen de esta provincia, números 56 y 81 de 23 y 31 de enero último, en los que pone en conocimiento de este Municipio, que los señores Doctor don Marcos Rodríguez, don Leandro Arguedas y don Luis Arce Chacón, se han excusado los dos primeros, de servir el cargo de jurados por ser miembros de la Junta de Educación de esta ciudad el señor Rodríguez, el señor Arguedas no saber leer ni escribir, y el señor Arce Chacón, hallarse en la actualidad empleado en San José, como segundo Agente de Policía,

Se acordó:

Eximir á dichos señores del expresado cargo, y nombrar para sustituirlos á los señores don Jenaro Paniagua, don Dósciteo Soto y don Víctor Lizano.

#### Art. VII

Dióse lectura á una nota del señor Ministro de Fomento, número 261 de 27 de enero próximo pasado, transcrita por el señor Gobernador de esta provincia, en oficio número 93 de 28 del mismo mes, en la cual manifiesta aquel alto funcionario que por acuerdo número 116 de esta fecha, se dispuso auxiliar con la suma de dos mil pesos (\$ 2000.00) á los distritos de San Antonio de Belén de esta provincia y Santiago del Este, de la de Alajuela, para la construcción de un puente sobre el Río Segundo, en el trayecto del nuevo camino que ha de comunicar directamente á ambos barrios. Y que este gasto se cargará á la partida de caminos. Tomado en consideración el contenido de la precitada nota,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que, de acuerdo con el de la de Alajuela, se sirvan ordenar el levantamiento del plano del puente á que se refiere el señor Ministro, debiendo al efecto, levantar el detalle respectivo entre los vecinos de los distritos de San Antonio y de La Ribera, para la construcción del mismo; y respecto á la expropiación del terreno que se necesita para la apertura de la calle que conducirá al puente en referencia, en jurisdicción de esta provincia, este Municipio la verificará en la parte que á él corresponda.

#### Art. VIII

Dióse lectura al oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 94, de 28 de enero último, por el cual se sirve transcribir otro, número 262 de 27 del mismo mes, del señor

Ministro de Fomento, quien manifiesta que por acuerdo número 114 de esta fecha, se ha dispuesto primero, que por la Dirección General de Obras Públicas se proceda á levantar el plano de la porción de terreno elegida por los vecinos del distrito de San Pablo, para el establecimiento de la nueva población. Segundo, auxiliar al referido distrito con la suma de cuatro mil pesos (\$ 4000.00), que se pagarán de eventuales de aquella cartera, para la adquisición de una manzana de terreno, con el objeto de destinarla á plaza pública, y para la apertura de las nuevas calles. Tomado en consideración el contenido de dicho oficio,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que, de acuerdo con los principales vecinos de aquel distrito y del Ingeniero designado por la Dirección General de Obras Públicas para la formación del cuadrante de la nueva población, elija la manzana que ha de servir para plaza pública de dicho barrio, haciendo las gestiones conducentes para su adquisición, y con su resultado se sirva dar cuenta á este Ayuntamiento oportunamente.

#### Art. IX

Tomada en consideración la nota del señor Ministro de Fomento, número 260 de 27 de enero próximo pasado, y transcrita por el señor Gobernador de esta provincia, en oficio número 92 de 28 del mismo mes, en la cual dicho alto funcionario manifiesta que por acuerdo número 115 de la citada fecha, se dispuso auxiliar al barrio de San Francisco de este cantón, con la suma de quinientos pesos (\$ 500.00), que se pagarán de eventuales de aquella Cartera, para abastecerlo de agua por medio de tubería conectada con la cañería de esta ciudad,

Se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de los señores don E. Lías Quesada, don Julio Sánchez y don Juan Jenaro Lobo, con el objeto de que dicha comisión se sirva levantar una suscripción voluntaria de entre los vecinos y propietarios del referido distrito de San Francisco, y de parte de los del barrio de Mercedes, para la instalación de la cañería en el trayecto de la calle real que limita á ambos distritos, y ver si es posible llevar á efecto dicha obra con el concurso de aquellos vecinos y propietarios y de lo ofrecido por el Supremo Gobierno; y asimismo, autorizar al señor Gobernador para que se sirva mandar medir la distancia que hay de donde termina la cañería por la calle del Telégrafo de esta ciudad, hasta cien varas al Oeste de donde atraviesa la línea férrea el camino real que conduce á la provincia de Alajuela, en jurisdicción de San Francisco, antes referido, y con vista de esa medida se dirija al Director General de Obras Públicas, con el fin de que se sirva levantar un presupuesto del valor de los tubos y por lo que valga su conexión.

#### Art. X

Dióse lectura á un oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 90 de 28 de enero próximo pasado, por el que se sirve transcribir otro del señor Ministro de Fomento, marcado con el número 257, de 27 del citado mes, en el cual dicho alto funcionario manifiesta que comunica el acuerdo número 101 de dicha fecha, que dice: auxiliar al Municipio de este cantón central, con las cantidades siguientes: tres mil pesos (\$ 3000.00) para la compra de la media manzana de terreno contigua á la cárcel en construcción en esta ciudad, siempre que el valor de dicho terreno corresponda al Hospicio de Huérfanos de esta misma ciudad, según la oferta de donación de su propietario actual; y cinco mil pesos (\$ 5000.00) para la compra de una manzana de terreno dentro del perímetro de la ciudad, para el establecimiento del mercado de ganado. Tomado en consideración el contenido del oficio del señor Ministro,

Se acordó:

1º Comisionar al Regidor Flores para que se sirva avocarse con don Braulio Morales y recabe de este señor la disposición en que actualmente se encuentra, respecto á la donación que se dice hizo al Hospicio de Huérfanos de esta provincia, de un terreno que está contiguo á la nueva casa de cárceles que se construye en esta ciudad, al lado Oeste; y para que, según lo que manifieste el señor Morales, solicite de él, de la Presidente del referido Hospicio ó de la persona que corresponda, la venta de dicho terreno; quedando autorizado para comprarlo á nombre de este Municipio, conforme á las instrucciones que recibe; y

2º Que con respecto al punto para establecer el mercado de ganado vacuno, se visiten por los miembros de este Cuerpo los diferentes lugares iniciados, con el fin de hacer definitivamente la elección de la manzana á que se refiere el señor Ministro, señalándose las ocho de la mañana del martes once de los corrientes para practicar dicha visita.

#### Art. XI

Vista la comunicación de la Sociedad Filarmónica de esta ciudad, de 17 de enero próximo pasado, en que rehusa rendir el examen de exhibición que este Municipio acordó en el artículo 8º de la sesión celebrada por el mismo el día 2 del citado mes, á pesar de haberse convenido con el respectivo Director en que así se practicara la inspección de que trata la circular número 10 de 3 de diciembre último, del señor Ministro de Fomento,

Se acordó:

Archivarla, y autorizar al señor Gobernador para que se sirva transcribir la comunicación aludida al señor Ministro del ramo, junto con el presente acuerdo, y en atención á que una simple visita de inspección no llena el objeto que espera el Supremo Gobierno, cual es el de saber el estado de adelanto en que se encuentra la expresada Sociedad, suplique dicho señor Gobernador al señor Ministro de Fomento, antes referido, se digne manifestar si esa sociedad está en la obligación ó no, de rendir el examen en referencia, en virtud de estar subvencionada por el mismo Gobierno; quedando aprobado en este acto el presente artículo.

#### Art. XII

Tomado en consideración el oficio del señor Ministro de

Fomento, número 258 de 27 de enero próximo pasado, y transcrito por el señor Gobernador en otro de 28 del citado mes, número 89, en el cual manifiesta dicho alto funcionario, que aquella Secretaría, por acuerdo de la misma fecha, número 113, ha dispuesto: 1.º Que la Dirección General de Obras Públicas proceda a determinar si la cantidad de agua tomada del río Porrosatí, y que actualmente habilita la máquina de aserrar madera del señor Pedro Ugalde, es suficiente para abastecer por terceras partes a los barrios de Jesús y de San Juan de Santa Bárbara, y al de San Joaquín de este cantón central, y 2.º Caso de existir la cantidad de agua requerida para el abasto de los tres barrios antes dichos, auxiliar la ejecución de la obra que se haga con ese objeto, con la suma de cuatro mil pesos (\$ 4000-00) que se pagarán de eventuales de aquella Cartera,

Se acordó:

Esperar el informe de la Dirección General de Obras Públicas, respecto a la cantidad de agua de que hace mención el acuerdo que antecede, del señor Ministro, para resolver lo conveniente.

Art. XIII.

Dióse lectura a una comunicación del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, número 357, de 1.º de los corrientes, y transcrita por el señor Gobernador, en oficio número 110 de la misma fecha, por la cual manifiesta dicho funcionario que habiéndoselo concedido la gracia al barrio de la Concepción del distrito de San Isidro, de establecer una Junta Escolar provisional, para atender a la nueva escuela que se pondrá en aquella localidad, se permite proponer, para que formen dicha Junta, a los señores don José León, don Victoriano Chaves y don Joaquín Argüello, como miembros propietarios y a los señores don José Méndez y don Juan Madrigal C., como suplentes; que dichas personas le han sido recomendadas por el Agente de Policía del referido distrito de San Isidro. Tomado en consideración el contenido del precitado oficio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Educación Común de 12 de marzo de 1886,

Se acordó:

De conformidad, y nombrar a las referidas personas, por el orden en que las indica el señor Inspector, para que formen la Junta de Educación del expresado barrio de la Concepción de San Isidro.

Art. XIV

Dióse lectura a un oficio del señor Ministro de Fomento, número 11, de 28 de enero último, transcrito por el señor Gobernador de esta provincia, en nota número 95 de 29 del mismo mes, en el cual dicho alto funcionario manifiesta que por acuerdo número 117 de la fecha citada, se ha dispuesto que por cuenta del Gobierno se practique la medida de la zona de terreno de dos kilómetros de ancho a uno y otro lado de la cima de la montaña conocida con el nombre de *Montaña del volcán de Barba*, desde el cerro llamado *El Zurquí* hasta el que se conoce con el nombre de *Concordia*, siendo de cuenta de los Municipios de este cantón central y de los de Alajuela y San José, en sus respectivas jurisdicciones, la conservación de carriles ó mojonos y la guarda de dicha zona, así como el cultivo de árboles en las partes que estuvieren desmontadas. Tomado en consideración el contenido del precitado oficio,

Se acordó:

Archivarlo, y suplicar al señor Ministro antes dicho, por el digno órgano del señor Gobernador, se digne hacer extensiva, y par partes iguales, la responsabilidad de la conservación de los carriles ó mojonos, lo mismo que el cultivo de los árboles, en las partes desmontadas, a los demás Municipios de los cantones menores de esta provincia, desde luego que en la zona de dos kilómetros mencionada, tienen su nacimiento las aguas que los abastecen.

Art. XV

Vista la comunicación de 17 de enero próximo pasado, de don Pedro Calderón, en la cual dice que acepta gustoso el nombramiento que este Municipio hizo en él para examinador de la Escuela de Música de esta ciudad, siempre, como él supone, lo acompañe en ese trabajo algún otro profesor, para lo cual se permite indicar a don Teodilo Argüello ó a don Mateo Fournier, si la Municipalidad no ha nombrado, los cuales son personas competentes y que no duda aceptarán tan honroso puesto,

Se acordó:

Manifiestar al señor Calderón que este Municipio le agradece altamente su condescendencia; y que estando pendiente ante el señor Ministro de Fomento el punto sobre si la Filarmónica de esta ciudad debe ó no rendir el examen de exhibición, para el cual fué nombrado por haber rehusado dicho centro musical a rendir el examen en referencia, este Ayuntamiento oportunamente le comunicará el día que nuevamente señale para tal objeto, lo mismo que el compañero que se designe, obsequiando sus deseos.

Art. XVI

Dióse lectura a un oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 77 de 24 de enero último, por el cual se sirve transcribir otro, número 12 del 18 del citado mes, del señor Gobernador de la provincia de San José, quien manifiesta que pone en conocimiento de este Ayuntamiento, para lo que tenga a bien resolver, el artículo octavo dictado por la Municipalidad del cantón central de aquella provincia, el cual, en la parte conducente, dice que considerando la gran importancia que tienen para los pueblos las discusiones y el claro conocimiento de los asuntos municipales, se acuerda restablecer el periódico titulado *El Municipio*, cuya publicación será independiente y sostenida por todos los Municipios de la República que deseen contribuir a su mantenimiento, entendiéndose que cada Corporación contribuirá en la medida de sus rentas. Tomando en consideración el contenido de dicho acuerdo municipal,

Se acordó:

Manifiestar al señor Gobernador de la provincia de San José, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Municipio de aquel cantón central, que esta Municipalidad acoge gustosa la

levantada y progresista idea de restablecer el periódico titulado *El Municipio*, y que oportunamente, el Gobernador de esta provincia le comunicará la cantidad con que este Ayuntamiento contribuirá para el objeto aludido.

Art. XVII

El Vicepresidente de este Cuerpo, don Alberto J. Sáenz, manifestó que la suma de diez mil pesos (\$ 10000-00) consolidada en el Tesoro Nacional, según consta del documento firmado el día 13 de setiembre de 1890, por el señor Ministro de Hacienda, ha sido retirada por la Tesorería Municipal de acuerdo con el señor Gobernador de la provincia, conforme disposiciones municipales; que dicho documento a favor de este Municipio se le ha trasapelado, habiéndose dificultado hasta el presente el encontrarlo, y que pone lo expuesto en conocimiento de esta Corporación para que, si lo estima conveniente, dicte un acuerdo en que conste haber retirado del Tesoro Nacional la suma de que ha hecho referencia, con el fin de que el presente acuerdo sirva de constancia ante la Contaduría Nacional. Tomando en consideración lo expuesto por el Vicepresidente de este Cuerpo, señor Sáenz,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que, constituyéndose ante el señor Ministro de Hacienda, y con vista de los giros extendidos, dando éstos una suma igual al capital é intereses que contiene el documento perdido, firme a favor del deudor un recibo de finiquito dando por cancelado en su totalidad el expresado vale.

Siendo las diez y media de la noche del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 25 de marzo de 1896.

Rosendo Araya S.,  
Secretario

## AVISO

De conformidad con el artículo 7.º de la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888, se avisa a todos los individuos que estén obligados a satisfacer impuestos municipales pertenecientes a este cantón, lo efectúen dentro la primera quincena del mes de abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren, se harán acreedores a las penas establecidas en dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—  
13 de marzo de 1896.

José M.ª Morales S.

## AVISO

El 30 del corriente mes, fué aprehendida por la Policía, en las calles de esta villa, una yegua doradilla, de regular tamaño, fina de paso y con este fierro: Y.

La persona que se crea con derecho, que se presente a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Palmares. Alajuela,  
31 de marzo de 1896.

El Jefe Político,  
B. Sagot

## AVISO

Durante los primeros quince días del mes de abril próximo entrante, debe efectuarse en la Tesorería respectiva el pago de los impuestos municipales correspondientes a este cantón.

Jefatura Política de Palmares. 30 de marzo de 1896.

El Jefe Político,  
B. SAGOT

## AVISO

Las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes a este cantón, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas que establece el artículo 2.º del decreto n.º 11 de 8 de junio de 1888, si no lo hicieren

Jefatura Política de Grecia. 16 de marzo de 1896

RAFAEL BOLAÑOS A.

## AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes a este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 8

## AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes a este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2.º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896.

AQUILES BONILLA

## AVISO

Los impuestos municipales, correspondientes a este cantón, se pagarán del primero al quince del mes entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas establecidas por la ley.

Jefatura Política de San Ramón. 15 de marzo de 1896

R. RODRÍGUEZ

## AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, se satisfarán en la Tesorería respectiva, del primero al quince del entrante abril. Los que así no lo verifiquen incurrirán en las penas de ley.

Jefatura Política del Paraíso.—20 de marzo de 1896.

GREG. SÁENZ

## AVISO

En esta Agencia, a las nueve p. m. de hoy, ha sido presentado un caballo grande, colorado, marcado con un fierro semejante a una espuela.

Quienquiera que tenga derecho, ocurra a esta Agencia ó a la Primera a reclamarlo.

Agencia 2.ª Principal de Policía de San José.—1.º de abril de 1896.

Luis Arce Chacón

## AVISO

Con la fecha que al margen se expresa, fué presentado a esta Policía.

24 de marzo.—Un buey negro, encerado, cachos al tiro y con un fierro semejante a una M.

El que se crea con derecho a dicho animal, ocurra a legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de San Mateo, 1.º de abril de 1896.

Máximo Quesada S.

## AVISO

El pago de los impuestos municipales correspondientes a este cantón, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante los primeros quince días del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política. La Unión, 18 de marzo de 1896.

JENARO SÁENZ

## AVISO

La Botica Central, del Doctor don Alejandro García A., es la de turno de esta fecha en adelante.

Gobernación de la provincia de Cartago. 25 de febrero de 1896.

El Gobernador,  
Dem. Tinoco

ANUNCIOS

CARTAS REZAGADAS

en la Dirección General de Correos en los meses de febrero y marzo de 1896.

- |                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| María Alvarado S.             | Soledad Loaiza               |
| Selia Acuña                   | María Mora                   |
| Dolores Arias—2               | María Madrigal               |
| Juan Alvarado                 | Felipe Martínez              |
| Clemente Arias                | Juan Morúa                   |
| Dolores Ardón                 | Lubin Manrique               |
| Francisca Alvarado            | Ramona Meza—2                |
| Carlota S. de Anguiano        | Serafín Marín                |
| José Alvarado Murillo         | James Morrison               |
| María Avendaño                | Macedonia Muñoz              |
| Enrique Arce                  | Vicente Marín                |
| Juan Alvarez                  | Pascual Montenegro           |
| Juan Franco. Aguilar          | Benjamin Meléndez            |
| Luisa Acevedo                 | Jesús Molina                 |
| Valeria Aguilar               | Froilán Morúa A.             |
| Máximo Arias                  | Rosenda Méndez—2             |
| Manuel Ávila                  | Juana Meneses B.             |
| Antonia Alvarado              | Charles Mwach                |
| Dolores Arias                 | Rafaela Monge                |
| Humberto Asofeifa             | A. C. Martínez               |
| Rosina Angines                | Fernando Montero             |
| B. Arrullaga R.               | José G. Martínez             |
| María F. Barquero             | Elena Mora                   |
| Joaquín Borbón                | Josefa Monge                 |
| Rafaela S. Bonilla            | José Muling                  |
| Zenón Bondet                  | José S. Montero              |
| Jacob Brem                    | María de J. Montero A.       |
| Salvador Barboza              | Dionisia Méndez              |
| Pedro Bejarano                | Clara Madrigal               |
| Costanso Bueno                | Julián Meneses               |
| Trinidad Bonilla              | Jesús Martín <sup>no</sup>   |
| José A. Balmos                | Juan Mora                    |
| Nepomuceno Páez Beltrán—3     | Panfilo Méndez—2             |
| Juana Bonilla                 | Juan R. M. Mora              |
| Andrés Bueba                  | Rafaela Morales de G.        |
| María V. Brenes               | Camilo Morgan—3              |
| Peter A. Black                | Felipe Molina                |
| María Castillo—2              | Jerónimo Meneses             |
| J. de Castro y C <sup>o</sup> | Pedro Meza                   |
| José M <sup>o</sup> Castillo  | Francisco Miranda            |
| David Clemente                | Rosa Madrigal                |
| Isidro Coto B.                | E. E. Mac Neil—2             |
| Eloisa Castillo               | José M <sup>o</sup> Navarro  |
| Irene Castro                  | Carlos Navarro               |
| Horacio Castro                | Dolores Noguera              |
| Rafael Chacón A.              | J. F. Noeli Jr.              |
| Ricardo Castro                | Francisco Nuñez Español      |
| Manuel Cerdas C.              | Manuel Padrón M.             |
| María Carvajal                | Ernesto Paredes              |
| Ramón Calderón                | Ignacio Palma                |
| Rafaela Chinchilla            | Eloy Palacios                |
| María V. de Castro            | Juan M. Padilla de M.        |
| Benjamin Chamberlain          | Belarmina Portugués          |
| María Chavarria A.            | Florencia Quirós             |
| Franco. Chavarria             | Inés Quesada                 |
| Mercedes Chaves               | Eulogia Quesada              |
| Concepción Castillo           | Ester Quesada                |
| María Carcany                 | Mercedes Quirós              |
| Manuel Campos                 | Laura Rivas                  |
| Marilde Córdoba               | José Rojas                   |
| María Cordero                 | Miriam Rainznn               |
| J. M. Costado                 | Segunda Rivas                |
| Cres Chests                   | Hyppolite Rosina             |
| Virginia Calo H.              | Franco. Ramírez              |
| Juan Caneras                  | Aguilar R.                   |
| Antonia Castro                | Martín Ramírez               |
| Francisco P. de Cruz          | William Rinmaus              |
| Clotilde Calderón             | Abel Dias Ruboños—2          |
| Denise                        | Rafaela Ramos                |
| Eugene Dandar                 | Vicenta Ramírez              |
| Betroilo David                | Luisa Rojas                  |
| C. H. Dozal                   | Ricardo Rengifo C.           |
| Celso Dadoho                  | Widal Rivas                  |
| Harry J. Edoarás              | Dolores Rojas                |
| Feliciano Esquivel            | Juan Bta. Romero E.          |
| Luis Espensa                  | Juan Sandoval                |
| Sinfrosina Esquivel           | Alvis Sucichen               |
| Michael Fermik                | Erdman Scholrke              |
| Herman Fausich                | Bernardina Sánchez           |
| Miguel Fernández              | Miguel Solano                |
| Salvador Fallas               | Salvador Soler               |
| Adela Fallas                  | María Solís                  |
| Gregorio Fonseca              | Agustín Solano               |
| Consul Guatemala              | Altamont Sceffer             |
| Tomás Geoden                  | María de J. Solano—2         |
| Cornelio Gordon               | Marta Suares                 |
| Emilio Gómez                  | Sonfray                      |
| Eligio Guerrero               | Justa Sánchez                |
| Irenea Osos Gutiérrez         | Matilde Salas                |
| Anteato Gallegos              | Edmin F. Smith               |
| María de Guardia              | Eduviges Saborio             |
| Salomón García C.             | M. Josefa de Salazar         |
| Carmela Galdoni               | Wm. Sisson                   |
| Vicente Gómez R.              | García Sandoval              |
| Segundo Guzmán                | Vicente Soto                 |
| Marc Grandjean                | Apulonia Soto                |
| Rosa García                   | Paulina Sánchez              |
| Manuel García                 | Juan Sierra                  |
| Salomón García                | Leopoldo Soto                |
| Ed. Hiser                     | Pedro Tos                    |
| C. Hinchaya                   | Federik Tomás                |
| Alfred Huret                  | María Trejos                 |
| Eduard Hutchison              | William Torgerson            |
| Isac Henry                    | Pablo Torres                 |
| Rich. William Hayle           | José de la Luz Villetor      |
| Mercedes Hidalgo              | Sinfrosina Valerín           |
| Lucía Hernández M.            | Matilde Villalobos—3         |
| E. Heravorth                  | Ismael Villalobos            |
| María Hernández               | Jenaro Villar                |
| Ramón Iglesias                | Margarita Valiente           |
| Enrique J. Julia              | José Valenzuela              |
| Albertine Journle             | Ignacio Vargas               |
| Santiago Julian               | Rosa R. de Vargas—2          |
| Juan Juar                     | Josefina Vargas              |
| Francisco Jiménez             | Eloía Vargas                 |
| Samuel Jefferson              | José M <sup>o</sup> Valle B. |
| Arturo Jiménez                | Ramón Vargas                 |
| Neufmann                      | Au Red Wilhelms              |
| William Mac. Loud             | Albeson Wassisen             |
| Francisca Lobo                | Santos Zamora                |
| Rafael Lizano                 | Jorge Zúñiga E.              |
| James Lbrayton                | Víctor Zúñiga                |

El Oficial 2<sup>o</sup>,  
MANUELY BASTOS C.

JUNTA DE CARIDAD  
Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " " "	" 500
2 " " "	" 200
6 " " "	" 100
8 " " "	" 50
72 " " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.

Estado de la Caja del Hospicio Nacional de Locos en el mes de marzo de 1896

INGRESOS	
1896	
Marzo 1 <sup>o</sup>	A Saldo que viene del mes ppdo. \$ 16470-30
19731	— venta 1540 billetes Lotería á \$ 1-00 cju. 1540-00
19731	— pensión de estancias. 328-35
19731	— Subvención que da el Supremo Gobierno. 1500-00
19731	— Eventuales venta de dos Chanchos. 60-00
	17298-35
	\$ 33768-65

EGRESOS	
1896	
Marzo 1 <sup>o</sup>	Pagado por varios números premiados según billetes que lo compraban. \$ 8371-50
19731	— honorarios en venta billetes Lotería. 1541-00
19731	— gastos generales. 422-30
19731	— alimentos. 1397-45
19731	— Hospicio N. de Locos, en jornales. 1475-70
19731	— materiales. 2533-35
19731	— leñas. 137-00
19731	— eventuales. 4-00
19731	— medicinas. 151-00
19731	— útiles domésticos. 55-00
19731	— vestuario. 249-95
19731	— alumbrado. 23-50
19731	— sueldos. 1011-35
	\$ 17864-70
	15994-55
	\$ 33768-65

S. E. ú O.  
San José, 31 de marzo de 1896  
CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero

Estado de la caja del Hospital y Lazareto en el mes de marzo de 1896

INGRESOS	
1896	
Marzo 1 <sup>o</sup>	A saldo que viene del mes ppdo. \$ 1577-35
19731	— boletos de defunción. 35-50
19731	— tapas. 49-00
19731	— mortuales. 179-00
19731	— pensión de estancias. 1725-50
19731	— eventuales. 360-00
19731	— panteón. 160-25
19731	— venta mausoleos. 1100-00
19731	— arriendo fosas. 180-00
19731	— bóvedas. 3-00
19731	— certificaciones. 3-00
19731	— subvención municipal. 100-00
19731	— intereses que paga el Sup. Gob <sup>o</sup> . 1240-00
19731	— nichos. 65-00
	\$ 5200-85
	\$ 6778-20

EGRESOS	
1896	
Marzo 1 <sup>o</sup>	Pagado por alimentos. \$ 1828-20
19731	— vestuario. 135-30
19731	— útiles domésticos. 21-70
19731	— leñas. 115-00
19731	— eventuales. 7-20
19731	— sueldos. 830-00
19731	— Botica medicinas. 810-85
19731	— alumbrado. 33-55
19731	— honorarios al señor abogado. 30-00
19731	— edificios, reparaciones en el Hospital. 5-50
19731	— útiles de escritorio. 0-70
19731	— instrumentos cirugía. 23-65
19731	— materiales Lazareto. 319-75
19731	— panteón. 657-70
	\$ 4819-70
	1958-50
	\$ 6778-20

S. E. ú O.  
San José, 31 de marzo de 1896  
CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero

PROVINCIA DE HEREDIA

Registro de Policía del cantón de Barba

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de marzo de 1896.

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	FECHA DEL JUZGO
Adriano Montero	35 años	casado	jornalero	Costarricense	San Pedro	Embriaguez	\$ 5-00	marzo 15
" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	\$ 5-00	" 23

LICITACION

Convócase nuevamente licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuestado por la Dirección de Obras Públicas, en la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ochenta centavos.

El edificio consta de ocho pabellones, con sus correspondientes corredores; las paredes de henchimiento de barro y piedra; el techo cubierto de teja de hierro galvanizado; el horconsaje de madero negro; las bases de los pisos, de piedra; las viguetas de nispero, y para todo lo demás, cedro.

Para otros detalles sobre la construcción de la obra, los que quieran hacer postura, pueden consultar el plano que se halla en la Dirección de Obras Públicas, en San José, y en la Secretaría de la Junta de Caridad, en esta ciudad.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado á la Secretaría de esta Junta, y rotulado así: *Propuesta para el Hospital de Liberia*, las cuales se abrirán á las doce del día primero de mayo próximo, para aceptar la que fuere más favorable; entendiéndose que no se admitirá ninguna que fuere mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista debe garantizar la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y con aprobación del señor Ministro de Beneficencia.

El edificio deberá estar concluido un año después de haber sido aceptada la propuesta y firmado el contrato con su respectiva garantía.

Junta de Caridad de la ciudad de Liberia.—11 de marzo de 1896.

ALEJANDRO SALAZAR  
Dámaso Centeno,  
Secretario.

SEBASTIÁN MURILLO

Jefatura Política de Barba.—31 de marzo de 1896.